

VISTO:

El expediente Letra "C" N° 703/11, referido a la solicitud de un predio en la Zona Industrial de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la radicación de nuevas industrias en el de Municipio de Punta Indio que permitan la generación de nuevos puestos laborales;

Que el H.C.D declaró por Ordenanza N° 614/06 la EMERGENCIA LABORAL, SOCIAL Y ECONÓMICA del Municipio de Punta Indio;

Que por Ordenanza Municipal N° 598/05 se reglamenta el uso de la Zona Industrial existente en la localidad de Verónica;

Que por Ordenanza N° 649/07 se establecen los requisitos para la cesión de inmuebles destinados a la radicación de industrias en la Zona Industrial de la localidad de Verónica;

Que a fs. 1 del Expediente Letra "C" N° 703/11 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. Chudoba Alfredo, en su carácter de Director de la firma CREVER SA, de un predio en la Zona Industrial de Verónica;

Que a fjs. 2 a 37 se presenta el proyecto en cuestión;

Que a fjs. 39 y 43 se adjuntan croquis de las instalaciones a construir, y a fs. 43 el presupuesto global de la obra y a fjs. 44 a 46 el cronograma de obras;

Que a fs. 21 y 22 se adjunta el cronograma de las inversiones a realizar;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal a fjs. 61 el expediente de solicitud cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 614/07;

Que es necesario dar respuesta a la solicitud interpuesta por la empresa "CREVER SA".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Facúltese al Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio de sesión ----- en forma precaria, a la Sociedad "CREVER SA", las parcelas con las siguientes nomenclaturas catastrales:

- Circunscripción V, Parcela 1744jj
- Circunscripción V, Parcelal744hh
- Circunscripción V, Parcela 1744gg

Artículo 2º): La superficie final, medidas y linderos del inmueble objeto de la ----- presente sesión estará condicionada a las modificaciones que los Organismos competentes de la Provincia de Buenos Aires efectúen a la Ordenanza 598/05.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 878/11.-